

Condiciones Endoso Todo Riesgo Daños Materiales-Edificio

Requisitos póliza endosada

Los requisitos mínimos establecidos por BBVA Colombia para aceptar pólizas endosadas de Todo Riesgo Daños Materiales para Edificio son:

Características Generales	
Aseguradora	La aseguradora debe estar habilitada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de Todo Riesgo Daños Materiales. Asimismo, el endoso debe ser expedido en papelería de la compañía de seguros y debe venir acompañado por los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la carátula de la póliza o del certificado de emisión. • Clausulado general del producto • Condiciones particulares de aseguramiento: deducibles, cláusulas de garantía, exclusiones particulares, etc).
Número de póliza	El endoso debe tener el número de la póliza que ampara la obra.
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Pólizas Individuales: La vigencia de la póliza o certificado no podrá ser inferior a un (1) año. • Pólizas colectivas: La vigencia podrá ser la contratada por el tomador. Sin embargo, en caso de ser inferior a un (1) mes, deberá adjuntar la renovación por un (1) año más.
Tomador	El Locatario (cliente de BBVA Colombia bajo el producto Leasing).
Asegurado	BBVA COLOMBIA con Nit: 860.003.020-1
Beneficiario	BBVA COLOMBIA con Nit: 860.003.020-1
Cláusulas	Cláusula de endoso
	Cláusula de renovación automática Clausula de no revocación
	Cláusula de endoso
Soporte de pago	Recibo o certificación de pago expedidos por la compañía de seguros. No se aceptan certificaciones emitidas por agencias o intermediarios de seguros, ni tampoco pólizas con modalidad de pago financiada.
Descripción de los bienes asegurados	Dirección del predio y ciudad donde se encuentra ubicado el edificio.
Valor asegurado	El valor asegurado de los inmuebles (edificios) deberá corresponder al valor comercial de la parte destructible de los mismos.
Índice variable	La suma asegurada indicada será considerada básica y se ira incrementando linealmente hasta alcanzar al finalizar la vigencia de la póliza el porcentaje del 8% anual.

Condiciones Mínimas Requeridas para la Aceptación del Endoso	
Amparos	Deducibles
	Deberán ser iguales o menores a los otorgados por BBVA Seguros:
Todo riesgo incendio incluyendo pero no limitado a: Explosión, Extensión de Cobertura (tifón, huracán, tornado, granizo, vientos fuertes, caída de aeronaves, impacto de vehículos terrestres y humo), Daños por agua, Daños por anegación, avalancha y deslizamientos, Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga (AMCCoPyH), etc.	5% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro para demás eventos incluyendo AMCCoPyH.
Terremoto, temblor y/o erupción volcánica y Maremoto o Tsunami con cobertura al 100% (incluidos muros y cimientos por encima del nivel de piso accesible más bajo).	<ul style="list-style-type: none"> • 2,00% del valor asegurable del artículo afectado por siniestro, sin ser inferior a 2 SMMLV por siniestro para Terremoto, temblor y erupción volcánica y Maremoto o Tsunami para los predios ubicados en Bogotá y Cundinamarca. • 1,00% del valor asegurable del artículo afectado por siniestro, sin ser inferior a 3 SMMLV por siniestro para Terremoto, temblor y erupción volcánica y Maremoto o Tsunami para los predios ubicados en el Resto del país.
Actos mal intencionados de terceros incluyendo terrorismo (AMIT)	8,50% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro para demás eventos.
Demás eventos	10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV
Amparo adicional de terrenos	De acuerdo a la cobertura afectada.
Reconocimiento de Gastos como Consecuencia de Siniestro	
<ul style="list-style-type: none"> • Remoción de escombros: 20% del valor asegurable del predio de mayor, hasta la suma de \$2.500.000.000. min. 15% del valor asegurable. • Gastos de extinción del siniestro: 20% del valor asegurable del predio de mayor, hasta la suma de \$2.500.000.000. • Gastos para la preservación de bienes: 20% del valor asegurable del predio de mayor, hasta la suma de \$2.500.000.000. • Honorarios profesionales: 10% del valor asegurable del predio de mayor valor, hasta la suma de \$1.200.000.000. • Reposición de archivos: 10% del valor asegurable del predio de mayor valor, hasta la suma de \$1.200.000.000. • Gastos adicionales: 15% del valor asegurable del predio de mayor valor, mínimo hasta la suma de \$3.500.000.000. • Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida: 10% del valor asegurable del predio afectado, hasta la suma de \$600.000.000. • Gastos para adecuación del Edificio a la norma de sismo resistencia vigente en caso de siniestro por pérdida total hasta el 20% del valor asegurable del Edificio del predio de mayor valor máximo hasta la suma de \$600.000.000. • Gastos para obtener las licencias de re construcción del Edificio en caso de una pérdida total hasta el 10% del valor asegurable del Edificio del predio de mayor valor, mínimo hasta la suma de \$75.000.000. • Se amparan los cimientos y muros de contención por encima del nivel más bajo del edificio hasta el 10% del valor asegurable de los edificios del predio de mayor valor, mínimo la suma de \$800.000.000.0%. La cobertura opera únicamente si el valor está incluido dentro del valor Asegurable del Edificio. 	

Otros Amparos, Cláusulas y Condiciones Particulares	
Amparos	Límite
Amparo automático de nuevos predios o propiedades	20% del valor asegurable del predio de mayor valor, mínimo la suma de \$3.000.000.000, aviso 60 días.
Rotura accidental de vidrios	Rotura accidental de vidrios hasta el 100% del valor declarado de vidrios por Evento / Vigencia, excluyendo AMIT por actos terroristas y de movimientos subversivos amparados bajo la cobertura de AMIT. Opera únicamente cuando se asegure el Edificio y/o las mejoras locativas o cuando el Asegurado reporte el valor de los vidrios por aparte en aquellos riesgos que no tengan amparado el Edificio y/o mejoras locativas.

Cordial Saludo,

BBVA Colombia S.A.